

## COMENTARIOS AL PROYECTO DE RESOLUCION DE LA CRC techo máximo para el incremento de la remuneración por la utilización de la infraestructura

ASICOL ASOCIACION DE ISP <asociaciondeispasicol@gmail.com>

Fri 8/25/2023 10:56 AM

To: Consulta Sectorial <comp\_infraestructura@crcom.gov.co>

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de asociaciondeispasicol@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Bogotá D.C. 13 de Octubre 2022

SRES COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

comp [infraestructura@crcom.gov.co](mailto:infraestructura@crcom.gov.co) Calle 59 A bis No. 5 53, Edificio Link Siete Sesenta, Piso 9.

Bogotá D.C.

**ASUNTO: ©“Por medio de la cual se da cumplimiento a lo previsto en el Artículo 148 de la Ley 2294 de 2023, se define el techo máximo para el incremento de la remuneración por la utilización de la infraestructura elegible de los sectores de telecomunicaciones y de energía eléctrica en el despliegue de redes o la prestación de servicios de telecomunicaciones, y se dictan otras disposiciones.”**

Algunos comentarios;

El costo mensual por uso de poste y metro de ducto hace imposible el despliegue de redes en zonas de estrato 1, las tarifas financieramente NO son viables para la prestación del servicio y en regiones apartadas imposibilita por las distancias de red para prestar servicio en veredas, corregimientos y municipios apartados de las cabeceras urbanas.

Los privados cobran por el paso de las redes de telecomunicaciones (servidumbres) a pesar de que el despliegue de las mismas se haga sobre las redes de energía eléctrica. Estos cobros no atienden a ningún criterio de costos y son impuestos, en algunos casos, por los dueños de los predios bajo la amenaza de realizar cortes al cableado tendido. Además de esto, de acuerdo con los PRST participantes, se han presentado “peajes” o cobros por el ingreso a los predios para realizar trabajos de mantenimiento a las redes. Adicionalmente la empresas concesionarias de vías no permiten ningún tipo de instalación de redes, los PRST optan por realizar la instalación de manera clandestina. **Requiere regulación urgente.**

Las empresas administradoras o propietarias de la infraestructura eléctrica (postes y ductos), en su gran mayoría son prestadas del servicio de telecomunicaciones (internet, tv y telefonía), así las cosas, a las electrificadoras o administradores de redes eléctricas No les favorece el crecimiento y despliegue de redes por parte de otras empresas por tratarse de una competencia directa, muestra de abuso de poder dominante.

Las empresas administradoras o propietarias de la infraestructura eléctrica (postes y ductos), actúan bajo su propias políticas, compiten de manera desleal, desmonte de redes de manera arbitraria y violenta, aplicación de multas y sanciones onerosas, personal entrenado para frenar, sabotear y obstaculizar el libre trabajo en redes activas, afectando de manera directa la prestación del servicio, situación que aprovechan para comercializar sus servicios y ganar mercado. **UN EJEMPLO ES LA compañía UFINET que aplica su propia normativa.**

Con relación al tema en referencia, y una vez analizado el proyecto de resolución, **NO CONTRIBUYE PARA NADA EN LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA Y LA ATENCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONECTIVIDAD EN ESPECIAL PARA REGIONES APARTADAS Y ESTRATOS BAJOS.**

En repetidas oportunidades se realizaron comentarios (proyectos anteriores), sumado a todos los comentarios de la industria, donde apuntan a un criterio unificado donde **NO EXISTEN GARANTÍAS DESDE DE LAS ELECTRIFICADORAS Y/O ADMINISTRADORES DE RED ELÉCTRICA y UFINET, comentarios que no fueron atendidos, y vemos con preocupación el desinterés mostrado por las entidades de control y regulación encargados de generar equidad e igualdad.**

Propuestas;

- Revisar de manera objetiva y profunda el costo de uso de infraestructura, finalmente **el costo de mantenimiento de postes y ductos recae sobre los clientes de servicio de energía eléctrica, el valor cobrado por compartición de redes es un ingreso adicional para las electrificadoras.**
- **Estratificar el valor del uso** de infraestructura es otra urgencia.
- **Reglamentación para el uso de servidumbres**, fincas y demás, tarifas específicas, donde prime el derecho y bien general sobre el particular.
- **Intervención proactiva por parte de los entes reguladores**, con un departamento especializado en el tema, dinamizar y optimizar el despliegue de redes de telecomunicaciones, garantizando la equidad desde los administradores o propietarios de redes eléctricas hacia los PRST. Construir una resolución que en verdad fomente y garantice el despliegue de redes de telecomunicaciones en concordancia con los objetivos del Mintic y gobierno.

**ASOCIACION NACIONAL DE ISP COLOMBIA**

**ASICOL**